

VISTOS:

- 1.- *Que durante el mes de diciembre de 2017 se organiza un programa de festividades de fin de año y la llegada del año 2018, por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero, que culmina con el lanzamiento de Fuegos Artificiales en el borde de la Bahía de Quintero el cual contempla tres puntos de lanzamiento, siendo el primero en Muelle Fach y el segundo un punto flotante frente al muelle Fach y el tercero en punto flotante frente a la Plaza de San Pedro en Loncura, más dos show musicales uno en el sector Playa el Manzano y el otro la Plaza de San Pedro en Loncura, el 31 de diciembre y primeras horas del 01 de enero de 2018;*
- 2.- *Certificado de Acuerdo Sesión Ordinaria N°034/2017 de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2017;*
- 3.- *Certificado de Factibilidad N°222 de fecha 22 de noviembre de 2017, de Administración y Finanzas;*
- 4.- *Memorandum N° 591/2017 de Administrador Municipal de fecha 22 de noviembre de 2017, en el cual solicita efectuar llamado a Licitación Pública;*
- 5.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250, de 2004 del ministerio de hacienda.*
- 6.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

CONSIDERANDO:

La necesidad de poder entregar a la comunidad espectáculos de calidad y seguros, además permiten potenciar el turismo y nos posesiona como un punto atractivo en este tipo de espectáculos pirotécnicos.

DECRETO

- 1.- *APRUEBESE en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública denominada "DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2018 PARA LA COMUNA DE QUINTERO"*
- 2.- *PROCEDASE, a efectuar Llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras Públicas www.mercadopublico.cl;*
- 3.- *DESIGNESE a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura y Evaluación de la Licitación;*

COMISION DE APERTURA:

- *Director de SECPLAN o quien lo subrogue*
- *Asesor Jurídico o quien lo subrogue*
- *Encargado de Eventos*

COMISION DE EVALUACION:

- *Director de Administración Municipal y Finanzas o quien lo subrogue*
- *Director de SECPLAN o quien lo subrogue*
- *Director de Obras o quien lo subrogue*

4.- *DESIGNESE, a la Dirección de Administración Municipal como unidad técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato, la que será ejercida a través del funcionario Ernesto Vasquez Canelo, el cual será responsable de la programación, ejecución, tramitación legal y fiscalización para el buen desarrollo del evento.*

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese


SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Finanzas
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- SECPLA (2)

MCP/PLG/RGG/BEA/vpv.

(Mis Documentos año 2018 RESOLUCIONES N067/2017 Aprueba Bases "ESPECTACULO PIROTECNICO QUINTERO 2018")



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

“DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2018 PARA LA COMUNA DE QUINTERO”

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

Las presentes bases norman el proceso de la Propuesta Pública que efectúa la I. Municipalidad de Quintero, en su calidad de Mandante, para contratar la ejecución del Espectáculo de Fuegos Artificiales en la ciudad de Quintero.

Considerando lo anterior, llama a Propuesta Pública para el **DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2018 PARA LA COMUNA DE QUINTERO.**

MANDANTE:

- NOMBRE : Ilustre Municipalidad de Quintero.
- DOMICILIO : Avenida Normandie 1916, Quintero.
- R.U.T. : 69.060.700-K.
- TELEFONO : 032-2462859.
- REPRESENTANTE : Mauricio Carrasco Pardo

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El espectáculo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales y Especiales, las Especificaciones Técnicas y Anexos;
- b) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- c) Presupuesto itemizado y valorizado;
- d) Diseño y pauta del espectáculo propuesto;
- e) La legislación vigente en especial de la Ley N° 17.798, relativa a manejo y control de explosivos y las instrucciones emanadas del Organismo Fiscalizador competente en esta materia.
- f) El contrato;
- g) La ley 16.744 sobre prevención de riesgos
- h) La Ley 19.886/2003 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda Sin perjuicio de lo anterior, toda otra Ley, Decreto, y Norma que sea aplicable al presente proyecto

Cualquier otra disposición legal o reglamentaria, que sea aplicable al objeto de la licitación y por todos los antecedentes técnicos, anexos, etc. y las eventuales aclaraciones o adiciones a esta licitación.

Todas las disposiciones legales y reglamentarias precitadas se suponen conocidas por los Oferentes y no se incluyen en estas Bases. Al efecto, se entenderán aquéllas vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

ABU
ASA
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



1.3 OBJETO DEL CONTRATO

La presente Licitación tiene por objeto suscribir la contratación del "DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2018 PARA LA COMUNA DE QUINTERO, que contempla el Espectáculo de Fuegos Artificiales en la ciudad de Quintero a realizarse en dependencias del muelle FACH del Regimiento de Artillería y Fuerzas Especiales de Quintero; y dos estructuras flotantes ubicada a 300 metros al norte del borde costero del muelle FACH y Loncura; iniciándose para dar la bienvenida al nuevo año 2018 a las 00 horas con 15 minutos del día 1 de Enero de 2018, evento que debe durar aproximadamente 18 minutos continuos.

El pago se efectuará en tres cuotas, siendo el primer equivalente al 50% del valor ofertado (enero de 2018), la segunda de un 25% (abril de 2018), y la última de un 25% (junio de 2018).

1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO

La ejecución del espectáculo y la provisión de elementos pirotécnicos materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en las presentes bases; y Bases Administrativas Especiales.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que el monto del cumplimiento de las obligaciones del contrato es determinado por la totalidad de los elementos contenidos en la propuesta, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, alteración alguna de la oferta antes mencionada, sin otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del suministro y provisión de material y ejecución del espectáculo encomendado, asumiendo la empresa adjudicada todas las responsabilidades sobre los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios y organismos respectivos, según corresponda, tributos aduaneros e impositivos derechos de importación e internación, permisos y autorizaciones, fletes, remuneraciones del personal a cargo, leyes sociales, costos de las garantías, seguros, y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento a cabalidad, sea directo o indirecto, a excepción de lo establecido en las especificaciones técnicas como gastos por "Apoyo por parte del Municipio".

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos de transporte desde y hacia el lugar de origen de todo su personal profesional, técnico y/o administrativo que se requiera para llevar a cabo el espectáculo, explicitando su valor como un ítem específico de su propuesta como asimismo del transporte hacia y desde los lugares de trabajo y la alimentación y el albergue durante toda la exigencia de estadía a raíz del cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicada deberá responsabilizarse de la contratación, administración, coordinación, seguridad y cancelación de servicios de buzos profesionales y las embarcaciones correspondientes para la correcta instalación de las dos balsas usadas para el espectáculo, coordinando con estos los servicios de remolque, fondeo, anclaje y traslado de personal.

La empresa adjudicada es la responsable de supervisar que dicha empresa de trabajos marítimos cumpla con toda la documentación legal y permisos correspondientes para dichas maniobras.

2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, registradas en ChileProveedores (www.chileproveedores.cl), que realicen su oferta a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), que puedan acreditar experiencia en espectáculos de similares características, que cuenten con solvencia económica demostrable y con material pirotécnico cuyos elementos sean de origen reconocido y certificado que cumplan los requisitos de calidad y seguridad que exigen las leyes chilenas, especialmente la Ley N° 17.798 de control de Armas y explosivos vigente en el territorio nacional.

El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación



y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.

No podrán postular personas o empresas que hayan incurrido en incumplimiento con este y otros Municipios en la contratación de este tipo de servicios y/o aquellas empresas que mantengan litigios, demandas, precautorias, y/o cualquier situación legal pendiente con esta Municipalidad.

3. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Conjuntamente con las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, se anexará en el portal de compras públicas, sin que esta numeración sea taxativa, la siguiente información:

- Ficha Licitación
- Bases Administrativas Generales, y Especiales con sus anexos.
- Especificaciones Técnicas.

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Proponentes deberán realizar en el Portal Mercado Público las consultas y aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesario para la correcta interpretación y ejecución del contrato, las consultas serán contestadas a través del Portal de acuerdo al cronograma de la licitación.

Los antecedentes proporcionados por la Unidad Técnica solo tienen carácter de informativos, por lo cual el oferente deberá realizar inspecciones en terreno y los estudios que estime convenientes previo a la presentación de la oferta.

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas o contradicciones deberá solicitar a la unidad técnica, a través del portal las aclaraciones correspondientes según el calendario señalado.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de realizar cualquier modificación o aclaración a las Bases de Licitación o a los demás antecedentes adjuntos, sin previa solicitud de los oferentes que estén interesados en participar, las que serán comunicadas a través del portal.

Las respuestas a las consultas efectuadas a través de la plataforma electrónica, serán publicadas de acuerdo a cronograma de licitación. La Municipalidad se reserva el derecho a no dar respuesta a consultas que no tengan relación alguna con la materia de esta propuesta.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (teléfono, y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación", salvo para notificar problemas técnicos del portal.

5. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA LICITACION

La Unidad Técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para el cierre y apertura de la propuesta, sin necesidad de realizar una nueva publicación, situación que quedará reflejada en el Portal.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:



- a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
- b) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde. Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, ace, etc.).
- c) Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.
- d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (JPG, PDF, DOC, XLS, DWG), y el oferente será el único responsable de su legibilidad en el portal electrónico.

Además, el proponente deberá presentar dos copias físicas de su propuesta en un sobre cerrado y caratulado que contendrá los documentos: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos". Dicho sobre deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, hasta antes de la fecha y hora de cierre de Ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.

En cada uno de los sobres se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, domicilio y firma del representante legal del oferente, debiendo contener todos los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.

Todos los documentos serán presentados en expediente original, o debidamente autorizados, en idioma español, con todos sus folios numerados, sin enmiendas ni borrones ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa o por quien reciba esta responsabilidad a través de documento notarial. Todos los documentos deberán venir debidamente archivados.

No deberán ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

Los valores deben ser expresados en Pesos Chilenos (CLP\$).

Los antecedentes presentados deberán concordar entre sí, permitiendo la completa revisión y comprensión de la oferta.

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.

6.1 DESCALIFICACION INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura descalificará o rechazará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles o que, acompañándolos no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.
- b) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
- c) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica, a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.
- d) La propuesta sobrepase el monto de financiamiento disponible para la ejecución de las obras.
- e) La no presentación del instrumento exigido como garantía de seriedad de la oferta, o si esta estuviera mal extendida, no cumpliera con la vigencia exigida en las bases, o se omitiera cualquiera de los datos solicitados para tal efecto.



6.2 CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS □

Para el caso de los "Anexos Administrativos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

a) Identificación completa del oferente y su representante(s) legal(es) cuando corresponda, incluyendo cada uno de los socios y/o accionistas principales de la empresa que actuarán en la presente licitación, con sus domicilios y los números de RUT. (**Formato Anexo N°1**).

En caso que el proponente sea Persona Natural, se adjuntará:

- Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación. En caso de ser extranjero, deberá presentar copia legalizada de documento legal que acredite su identidad (Pasaporte).

- Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación. □

- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En caso que el proponente sea Persona Jurídica, se adjuntará:

- Copia del Rut de la empresa, legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación.

- Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal. Dicha cédula debe estar legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación.

- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.

- Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación.

- Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de cierre de la licitación. □

En el caso de ser persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar la documentación legal referente a su constitución, vigencia, representante legal, e identificación de éste último, a través de documentos legalizados según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, es decir, debidamente legalizados por atestado diplomático o consular del país del que se trate. En caso de venir en otro idioma deberá adjuntarse su correspondiente traducción. A estos documentos, se deberá acompañar un informe jurídico emitido por abogados chilenos, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, emitiendo su pronunciamiento conforme, sobre la legalidad de la constitución, su vigencia y sobre las facultades del representante legal. Las empresas o personas naturales extranjeras, además de los requisitos señalados en las presentes Bases, deberán designar un representante legal y domicilio en Chile.

b) Declaración jurada notarial en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales de los lugares de disparo en que se desarrollará el espectáculo, de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Técnica de adjudicar o no el servicio. (**Formato Anexo N°2**).

c) Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden de la Unidad Técnica, por el monto, condiciones y plazo definido en las Bases.

d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite no tener deudas previsionales, que se encuentre vigente a la fecha fijada para el cierre de la licitación.

e) Fotocopia de Patente Municipal al día del oferente.

f) Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación.





6.3 CONTENIDO ANEXOS TECNICOS

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Experiencia del Oferente (**Formato Anexo N°3**), en el cual conste nombre de la licitación o contrato, mandante, monto, magnitud en tiros y breve descripción de características relevantes del espectáculo. La experiencia deberá ser acreditada a través de la presentación de copia de las recepciones y/o certificado que acredite la experiencia nacional y/o internacional del oferente en la ejecución de espectáculos de similares características y magnitud, esto es en comunas costeras. En caso de no acreditarse de la forma exigida, se entenderá que el oferente no cuenta con experiencia. Se debe hacer entrega íntegra de toda la información requerida, reservándose el Mandante y la Unidad Técnica el derecho de verificarla. Se deberá adjuntar además Curriculum de la empresa que de cuenta de los años de experiencia en servicios pirotécnicos.
- b) Descripción del espectáculo. Se debe adjuntar material descriptivo y gráfico suficiente para comprender y evaluar la propuesta de espectáculo de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas adjuntas.
- c) Pauta estructural del espectáculo ofrecido. Programa de tiros en tiempo, fases, tipo, características y cantidad de elementos a utilizar en cada punto de lanzamiento, indicando claramente las características del espectáculo ofrecido.
- d) Listado completo de elementos a instalar en distintos sectores de lanzamiento (calibre, cantidad, efectos) que coincida en todos sus detalles con lo ofertado.
- e) Certificados IDIC, ISO: Certificación Técnica del Instituto de Investigaciones y Control del Ejército (IDIC) Vigente, respecto de cada producto ofertado a lanzar; y Certificaciones de Gestión de Calidad ISO 9001 a nombre del oferente.
- f) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mínimo de 80.000 U.F.
- g) Identificación completa, Nombre y C.I., y Experiencia (**Formato Anexo N°4**), de todos los jefes, supervisores y personal técnico a cargo que tengan directa relación con el desarrollo del espectáculo: Se deberán adjuntar certificación de su idoneidad, como Certificado de Prevención de Riesgos, y competencia de la autoridad respectiva para el manejo de los elementos involucrados, incluyendo copia de la licencia al día para manipular fuegos artificiales.
- h) Curriculum Vitae del personal que tengan directa relación con el desarrollo del espectáculo.
- i) Certificado Histórico de Registro de Siniestros en espectáculos Pirotécnicos a nombre del oferente, emitido por la Compañía Aseguradora respectiva.

6.4 CONTENIDO ANEXOS ECONOMICOS

Para el caso de los "Anexos Económicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Oferta Electrónica, a través del Formulario digital dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl en el cual cada uno de los oferentes deberá ingresar el valor unitario neto de sus ofertas (es decir, sin IVA). Los valores ingresados deben ser expresados en Pesos Chilenos (\$).
En forma física, se deberá acompañar el respectivo Comprobante de oferta económica, o certificado de inhabilidad del sistema de compras públicas, cuando éste, presente desperfectos y no permita ingresar la oferta.
- b) Formulario "Oferta Económica" dispuesto, el que deberá ser llenado con la información requerida en ésta. (**Formato Anexo N°5**)
- c) Presupuesto detallado de los elementos que componen el espectáculo, consignando cantidad, precio unitario, precio total, gastos generales, utilidades e impuesto.

7. DE LAS GARANTIAS

El o los instrumentos exigidos como Garantía, deberán ser tomados por el oferente a favor de la Asociación de Fútbol de Quintero, según se señale en las presentes Bases o en las Bases Especiales, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea





propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en las presentes bases.

7.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Garantía irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales. Para tal efecto se aceptará la presentación de cualquiera de los siguientes instrumentos financieros: Boleta de Garantía Bancaria; Vale Vista; Certificado de Fianza; y Póliza de Seguro de Garantía.

La Garantía será restituida una vez que se haya firmado el contrato, a aquellos proponentes no favorecidos.

7.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

a) El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Garantía irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra.

b) La Garantía será restituida una vez efectuada la recepción conforme de todas sus obligaciones del servicio y visto favorable de la Unidad Técnica respectiva.

8. DEL PROCESO DE APERTURA

8.1 CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La fecha de cierre y de apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el cronograma de licitación del portal Mercado Público, oportunidad en la que se reunirá la Comisión de Apertura.

Los documentos entregados y que se encuentren disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán por la Comisión de Apertura de las propuestas, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicadas en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, la cual estará compuesta por los funcionarios que al efecto se designen por Decreto Alcaldicio.

El Secretario Municipal, o el funcionario que lo subrogue, procederán a abrir la documentación, revisando que las ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.

Aquellos proponentes que no hayan incluido cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", de las presentes Bases Administrativas Generales, perderán el derecho a participar en la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. No obstante, de haber situaciones de carácter menor que a juicio de la comisión de apertura no afecten la igualdad de condiciones de los oferentes, se solicitará a los oferentes su aclaración, de no recibir respuesta por parte de éstos, se rechazará en forma definitiva sus ofertas, no pudiendo proseguir en el proceso.

Se entenderá por errores menores exclusivamente lo siguiente:

- Formato y Archivo distinto a lo solicitado.
- La presentación de los antecedentes sin foliar (numeración correlativa)

Se entenderán por errores de fondo lo siguiente:

- La presentación de documentos legales de la empresa sin actualización, si correspondiere.
- Ausencia de documentación que acredite el Representante Legal, si correspondiere.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.





- La no entrega de la Boleta de Garantía, su glosa, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de la licitación.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la boleta de garantía o vale vista de seriedad de la oferta, período en el cual se deberá suscribir el Contrato con el oferente que se haya adjudicado la Propuesta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el oferente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

Al finalizar el acto de apertura se procederá a hacer devolución de la Boleta de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta a aquellos proponentes que hayan sido declarados fuera de base y se hayan rechazado sus ofertas, previo endoso correspondiente.

8.2 PRESENTACION DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DESPUES DEL CIERRE DE LA FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS

Conforme al artículo 40 inciso 2° del Reglamento de la ley N° 19.886 la Comisión de Apertura, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación y que se trate de antecedentes que no alteren la oferta económica o técnica. Dicha presentación se realizará a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso", en un plazo dado por la Comisión.

9 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se constituirá una Comisión de Evaluación de la oferta, integrada por tres representantes del municipio, designados por decreto o resolución, según corresponda. Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

Las pautas de evaluación de la propuesta serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos, monto del financiamiento disponible, entre otros.

La Comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitará los Oferentes, a través de la plataforma electrónica de compras, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Con todo, no podrá hacerse uso de esta facultad para solicitar documentos requeridos en las Bases de Licitación y que el oferente no haya presentado en su oportunidad.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas. El Alcalde o Jefe Superior del Servicio, emitirá al Mandante en un plazo máximo de diez días corridos a contar de la fecha de apertura, a través de oficio firmado por él, la propuesta de adjudicación que debe contener el nombre del adjudicatario y el monto y plazo de su oferta, adjuntando el Informe de Adjudicación.

9.1 DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a realizar su análisis, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada Desierta. En tal evento, si corresponde, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas

Bases.

10. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el Mandante se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Comisión de Evaluación, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

b) El Mandante podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c) Una vez que se conozca la resolución del Mandante, el resultado de la propuesta se comunicará por escrito a cada uno de los participantes cuyas ofertas han sido evaluadas.

d) Una vez resuelta la adjudicación las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.

10.1 READJUDICACION DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Quintero podrá readjudicar la licitación que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.

b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En cualquiera de los casos, la Ilustre Municipalidad de Quintero hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá adjudicar al siguiente proponente mejor calificado.

11. DEL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES

11.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el adjudicatario deberá firmar el contrato respectivo dentro de un plazo no superior a los 5 días hábiles siguientes a dicha notificación. Y antes de la firma del contrato el Adjudicatario deberá entregar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en la Secretaria Comunal de Planificación, siendo requisito previo para la firma del contrato haber hecho entrega de la garantía.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad que avaló su Oferta, quedando en libertad para adjudicar la Propuesta entre los demás oferentes. El Contrato se celebrará por escritura pública, protocolizándose los antecedentes que determine la Dirección Jurídica de la Municipalidad, siendo estos gastos de cargo del Adjudicatario.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

El Adjudicatario ejecutará los servicios hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, instrucciones impartidas por la Unidad Técnica y/o la I.T.O. en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito en el libro de obras.

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación.



La Municipalidad podrá proponer al adjudicatario renovar el contrato en los mismos términos de esta licitación, por un periodo de un año para lo cual se considerará los valores totales y unitarios reajustados conforme al índice de precios al consumidor correspondiente del año calendario anterior.

11.2 AUMENTOS O DISMINUCIONES DE LA MAGNITUD DEL EVENTO.

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la magnitud del evento de acuerdo a requerimientos extraordinarios. Estas modificaciones serán acordadas por las partes y autorizadas por la unidad técnica. la unidad de medida del aumento o disminución del evento será el "punto de disparo" entendiéndose como tal a: "Lugar destinado y habilitado como superficie de lanzamiento de elementos pirotécnicos de diversas características conteniendo una cantidad de bombas determinada."

Estas modificaciones deberán ser aprobadas por la Municipalidad y deben estar debidamente autorizadas por la Inspección. En todo caso se considera aumento de contrato aquellas actividades que no estaban contempladas en el espectáculo y que por motivos justificados la inspección solicita al adjudicatario. Se tomará como base los precios unitarios presentados por el oferente en su oferta económica. En caso de no estar en el presupuesto detallado presentado por el adjudicatario las partidas solicitadas para aumento de contrato, la inspección solicitará al adjudicatario un presupuesto por dichas actividades. La inspección propondrá al Alcalde la aprobación de dicho aumento de contrato. También la Inspección podrá disminuir el contrato por razones justificadas, guiándose también por el presupuesto detallado entregado por el adjudicatario en su oferta económica.

Estas modificaciones sólo podrán consistir en aumentos y/o disminuciones del total de elementos pirotécnicos contratados. En este caso, las partes deberán suscribir un contrato modificatorio, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio y el Adjudicatario deberá modificar las garantías en su plazo y monto, cuando corresponda.

La municipalidad podrá solicitar al adjudicatario dos eventos menores dentro del periodo calendario de un año los cuales estarán considerados dentro de las mismas condiciones de la oferta original y que se podrán ejecutar o no, en el momento que se disponga.

Las condiciones económicas y técnicas de estos eventos especiales se regirán por las condiciones del contrato general.

12. DE LA UNIDAD TECNICA E INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica estará a cargo de la Unidad de Administración Municipal, a través del funcionario que designe para tales efectos.

Por su parte, la empresa adjudicada designará a un profesional que desempeñe la labor de Responsable Técnico del comando central, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, además deberá contar en cada punto de disparo con un profesional o técnico capacitado para manipular explosivos quien será responsable del sector asignado

13. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

La empresa adjudicada deberá someterse a la fiscalización Legal que corresponda y a las instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el desarrollo del montaje y su eficiente ejecución y cumplir las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Será obligación de la empresa adjudicada, además:

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato
- b) Será de cargo de la empresa el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) Las remuneraciones que pague el contratista a su personal no podrán ser inferior a las legales vigentes y serán de exclusivo cargo al igual que las cotizaciones previsionales y seguros que corresponda. El Mandatario no tendrá relación contractual alguna con dicha persona ni existirá vínculo de subordinación o dependencia. En el evento que el contratista no diera cumplimiento al pago de remuneraciones c cotizaciones previsionales del personal, el municipio podrá poner termino al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- d) Se considera que el contratista, antes de presentar su oferta, esta en conocimiento de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente propuesta.
- e) Someterse a la fiscalización e instrucciones que imparte la Inspección Técnica durante la vigencia del contrato a fin de comprobar el desarrollo de los montajes y su eficiente ejecución y dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- f) El adjudicatario es el único responsable de la presentación del servicio. Por ello, no podrá ceder o transferir a ningún título los derechos emanados del contrato.
- g) Proveer todos los recursos materiales y humanos para la correcta ejecución del servicio de acuerdo a lo estipulado en su oferta.
- h) El adjudicatario es responsable del bodegaje del material explosivo proporcionado para la ejecución de dicha actividad.
- i) Corresponde a los oferentes de la propuesta la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades y tipo de material pirotécnico a emplear, en conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En general, cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables al presente contrato.

14. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a la empresa adjudicada, en pesos chilenos, en 3 cuotas, después de ejecutado el evento contra la presentación de las facturas respectivas, aprobada por la Unidad Técnica la que deberá venir a nombre de:

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, RUT.69.060.700-K, DOMICILIO AVENIDA NORMANDIE N° 1916, QUINTERO

En dicho documento se deberán indicar claramente el servicio contratado, la cuota a pagar y su valor, el N° de Decreto Alcaldicio de adjudicación y los antecedentes del contrato pertinente.

La Unidad Técnica remitirá los antecedentes para el pago a la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Este contrato no considera anticipos bajo ningún concepto.

15. RECEPCIÓN.

Esta recepción estará a cargo del funcionario designado por el Municipio para ejercer la Inspección Técnica, quien levantará Acta de la misma. Dicha recepción consistirá en consignar si el espectáculo se ha desarrollado de acuerdo al contrato suscrito, como, por ejemplo, número de explosivos y cantidad de material pirotécnico detonado de acuerdo al diseño acordado y el cumplimiento de las condiciones de seguridad. La revisión por parte de la empresa y la Unidad Técnica a cada lugar de disparo constatando que no quede ningún elemento que pueda ofrecer

riesgos a la integridad de terceros. De existir elementos no detonados deberán ser llevados inmediatamente después del evento al lugar de almacenaje aprobado.

Aprobada la recepción, se procederá a la liquidación final y pago del contrato por parte del municipio y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por Decreto del Alcalde si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de espectáculo.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación o a sus especificaciones técnicas.

En cualquiera de estos eventos el Municipio podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

17 FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de fallecimiento del adjudicatario o disolución de la sociedad, en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato.

18 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. ARBITRAJE

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.



ERNESTO VÁSQUEZ CANELO
ENCARGADO DE EVENTOS

Quintero, Noviembre de 2018.

LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

“DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISION DE MATERIAL PIROTECNICO Y EJECUCION ESPECTACULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO 2018 PARA LA COMUNA DE QUINTERO”

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases regulan el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quintero en su calidad de Unidad Mandante, para contratar el espectáculo pirotécnico programado en la comuna para recibir el año 2017.

2. SERVICIO REQUERIDO ESPECIFICAMENTE

El servicio contratado contempla la ejecución completa del espectáculo pirotécnico programado para recibir el año 2018 en la comuna de Quintero, el cual se realizara el día 01 de enero a las 00:15 hrs. en tres puntos de lanzamiento: Muelle FACH del Regimiento de Artillería y Fuerzas Especiales de Quintero (punto central); dos puntos flotantes, que considere la misma duración que el punto central, con canastillos metálicos de lanzamiento con sistemas de fijación a la balsa, esta estructura flotante estará ubicada aproximadamente a 300 metros del Borde Costero Quintero Loncura.

Este festival de Fuegos de Artificio contempla el lanzamiento de diferentes dispositivos explosivos de luces con una duración aproximada de dieciocho minutos según propuesta del oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas a esta licitación.

Al término del espectáculo se deberá considerar una cascada de mínimo 150 metros en el mar con un potente efecto visual y sensorial, de acuerdo a la propuesta del oferente. Se deberá incluir además un letrero luminoso de 12 metros mínimo con la frase “Feliz Año Nuevo Quintero 2018”.

La programación y el desarrollo de este evento se coordinarán a través de un funcionario designado por la Municipalidad de Quintero el cual será responsable de la ejecución y la tramitación legal de este evento.

Los materiales usados para este espectáculo serán proporcionados en su totalidad por la empresa adjudicada, la cual además se encargará del transporte, instalación, disparos y posterior retiro de los desechos dejando el recinto en las mismas condiciones en que lo reciba.

2.1 INSTALACIÓN Y SEGURIDAD.

2.1.2 Los contenedores de los diferentes explosivos deberán estar certificados y cumplir con las exigencias de la autoridad fiscalizadora y serán distribuidos a lo largo del muelle FACH y los puntos flotantes siendo los tres puntos coordinados y de manejo independiente y disparado por personal asignado por la empresa ejecutora, los cuales deben contar con las acreditaciones correspondientes y al día, otorgadas por la autoridad policial fiscalizadora.

2.1.3 De la seguridad correspondiente al evento la empresa ejecutora se responsabiliza en su totalidad del transporte, ejecución, prevención y resguardo de los productos desde la llegada a la comuna y hasta el retiro de todos sus productos.

2.1.4 La empresa adjudicada deberá responsabilizarse de la contratación, administración, coordinación, seguridad y cancelación de servicios de buzos profesionales y las embarcaciones correspondientes para la correcta instalación de las dos balsas usadas para el espectáculo, coordinando con estos los servicios de remolque, fondeo, anclaje y traslado de personal.

2.1.5 La empresa adjudicada es la responsable de supervisar que dicha empresa de trabajos marítimos cumpla con toda la documentación legal y permisos correspondientes para dichas maniobras.